

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Decreto promulgación Ord 12/2024 OTORGANDO TASA SOCIAL, Prado Sebastian-Liliana Viera
A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),  Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> : La Ordenanza Nº 12/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

**CONSIDERANDO**:

el Acta Nº 06 de la Sesión ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**Art.1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 12/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando por vía de excepción, al contribuyente jubilado Sr. Prado Sebastián Manuel, D.N.I. 13.428.442, propietario del inmueble ubicado en calle Dorrego N° 2066 de la Ciudad de Crespo, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área social, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.